

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 108-2018-MPH-GM

Huaral, 28 de Marzo de 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 031-2018-MPH-GDSyPC-SGPC, remitido por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana (e), de fecha 21 de Marzo del 2018 y el Informe 064-2018-MPH/GDSYPC de fecha 22 de marzo del 2018, conteniendo el Acta de Instalación, de Proclamación y el Acta Final del Comité Electoral con la relación de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Huaral, correspondiente al Periodo 2018- 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativas, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

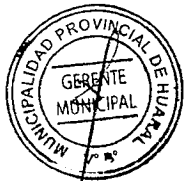
Que, el Artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un Órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales y está integrado por el Alcalde Provincial quien lo preside, los Regidores Provinciales y los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial y por los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base, Comunidades Campesinas Nativas, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Profesionales, Universidades, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley.

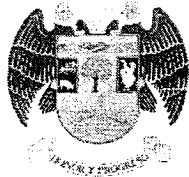
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2007-MPH de fecha 31 de Mayo del 2007 se aprobó el Reglamento de los Procesos de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Que, habiendo vencido el periodo para el cual fueron elegidos los representantes de la Sociedad Civil, mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2017-MPH de fecha 24 de Noviembre del 2017, se convocó a elecciones para elegir a sus reemplazantes el día 26 de enero del 2018.

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana (e), remitió la relación de los representantes de la Sociedad Civil elegidos para el Consejo de Coordinación Local, solicitando el reconocimiento de los representantes mediante acto resolutivo.

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2018-MPH-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial para el Periodo 2018-2019, que a continuación se detalla:

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE
01	Junta Directiva del Asentamiento Humano Centro Poblado "Las Viñas"	Hilario Dionisio Rucana Tarazona
02	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de la Asociación de Vivienda Retes Esquivel – Sector I	Claudio Ysaac Ferrer López
03	Junta de Vecinal de Seguridad Ciudadana de la Asociación de Vivienda- Dionisio García	Alberto Ramírez Madrid
04	Concejo Directivo y Concejo de Vigilancia de la Asociación de padres de Familia de la Institución Educativa N° 20793 Libertador Don José de San Martín	Juan Antonio Ochoa Antón
05	Junta Directiva del Centro Poblado Nueva Estrella	Victoria Eufemia Franco Patrocinio
06	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de la Calle La Huaquilla del Club Barrio La Huaquilla	Carmen Rosa Navarro Sánchez
07	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Asentamiento Humano Micaela Bastidas	Edgardo Mory Leyva
08	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Asentamiento Humano San Martín de Porres- La Poza	María Victoria Santa Cruz Herbias

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que el período del mandato de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, será durante el Período 2018 - 2019, a partir del 26 de Enero del 2018, fecha de su elección.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las áreas respectivas, el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones en lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal